



GDR	SE01. GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALJARAFE-DOÑANA.			
EDL y ZRL	<p>Denominación EDL: Avanzando hacia un desarrollo rural en clave de innovación, equidad, empleo y de transición hacia una economía más verde y sostenible (2ª versión).</p> <p>Enlace web EDL: http://adad.es/files/Estrategia2014_20.pdf.es</p> <p>Zona Rural Leader: Aljarafe-Doñana. Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, Olivares, Pilas, La Puebla del Río, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Umbrete y Villamanrique de la Condesa.</p>			
Convocatoria	2018			
Denominación Líneas de ayudas		Código	ITI	Presupuesto
1. Ayudas para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica, mejora de la calidad de vida, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.		OG2PP1		1.000,00 €

Denominación Línea de ayuda 1.

1. Ayudas para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica, mejora de la calidad de vida, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.

Código	OG2PP1	ITI		Presupuesto	1.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

a) Proyectos destinados a la creación, adaptación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios indicados a continuación:

- Adecuación y equipamiento de espacios para uso público como plazas, parques y jardines.
- Instalación de sistemas de recogida de residuos.
- Creación de servicios de atención al ciudadano.
- Mejora de la luminaria pública más energéticamente eficiente.
- Dotación y mejora de infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial como la creación de oficinas de información y asesoramiento empresarial, pequeños viveros de empresa, construcción de pantalanes de apoyo al sector turístico, recuperación de edificios para su posterior explotación por el sector privado, así como señalización de espacios y entornos de interés.
- Dotación y mejora de infraestructuras y servicios que den respuestas a las necesidades de ocio de la población joven.

b) Proyectos destinados al mantenimiento, conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural indicados a continuación:

- Organización y desarrollo de acciones de difusión, sensibilización y promoción para conocimiento del patrimonio medioambiental.
- Mejora paisajística del entorno, así como recuperación y /o rehabilitación medioambiental de espacios.
- Desarrollo de actuaciones de conservación del patrimonio natural.
- Desarrollo de acciones para la mejora del conocimiento del patrimonio cultural, etnográfico y gastronómico del territorio, así como de sensibilización sobre la importancia del cuidado y protección de los recursos patrimoniales de la comarca.
- Desarrollo de actividades e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural.
- Desarrollo de iniciativas vinculadas a la adaptación al cambio climático y la implantación de medidas para la mitigación y lucha contra este.

No serán elegibles los siguientes proyectos:

- Proyectos dirigidos de forma prioritaria a la mejora de la competitividad del sector agrario, forestal, agroindustrial o de la industria forestal.
- Proyectos que impliquen inversiones de conservación ambiental u otro tipo de patrimonio rural, en explotaciones agrarias o forestales.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo.
- Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, deberá mostrarse en lugar visible el horario de apertura al público. En caso de que el acceso sea mediante visitas concertadas, se deberá indicar la forma de realizar la reserva.

Personas beneficiarias elegibles.

Podrán ser personas beneficiarias:

Las administraciones públicas.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Podrán ser gastos elegibles, entre otros:

- Las siguientes inversiones, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013:
 - a) la construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles;
 - b) la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto;
 - c) los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
 - d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- Gastos destinados a la adecuación y acondicionamiento de espacios.
- Gastos de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento o la coordinación de las actividades subvencionadas.
- Gastos necesarios para el desarrollo de las actividades, incluyendo, entre otros, equipamientos y material fungible, gastos de transporte e instalación de material, gastos de alquiler de suelo o locales, así como para el montaje y decoración de stands, derechos de participación o canon de ocupación, gastos de publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital y gastos para la prestación de servicios durante el desarrollo de las actividades subvencionadas, incluyendo el transporte y la manutención de los destinatarios, así como los seguros y la asistencia médica necesarios.

Gastos no elegibles.

No serán elegibles los siguientes gastos:

- Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 10 y 11 de la Orden citada.



Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 100% del gasto total elegible.

Referencias normativas utilizadas para el diseño de la presente línea de ayudas.

Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:

- Punto 10. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural.
- Punto 11. Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.